"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°269-2023-MPM/GM

Moyobamba, 05 ABR. 2023

VISTO:

FUT N° 088971 (Exp. 490671) de fecha 15 de febrero del 2023; Informe N° 058-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 14 de marzo del 2023; Nota Informativa N° 279-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 21 de marzo del 2023, Nota Informativa N°1057-2023-MPM/GPEPyD de fecha 28 de marzo del 2023; Informe Legal N° 255-2023-MPM-OAJ de fecha 03 de abril del 2023; Proveído GM de fecha 03 de abril de 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú y modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en el artículo 182° *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;"*

Que, en el literal a) del art. 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, suscribe lo siguiente: "**Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios:** Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 35 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 35 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa lo siguiente: "Art. 51° -Bonificación Personal. - La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"; Se precisa, que el servidor municipal **Sr. MIGUEL OLORTEGUI LABAJOS, identificado con DNI N° 00802705** ingresó a laborar a esta comuna bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 05 de enero de 1998; y, que, al 04 de enero de 2023, cumplió 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, lo que equivale al octavo quinquenio;

Que, mediante FUT N° 088971 (Exp. 490671) de fecha 15-02-2023, el servidor municipal Miguel Olórtegui Labajos, identificado con DNI N° 00802705, quien se encuentra sujeto al régimen laboral del D. Leg. N° 276, ha solicitado el otorgamiento de la asignación de estímulo (premio pecuniario), por haber cumplido 25 años de servicio prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante INFORME N° 058-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 14 de marzo del 2023, el Técnico Especialista en Recursos Humanos y Escalafón, concluye: Que, el servidor municipal Sr. Miguel Olórtegui Labajos, cumple con el requisito establecido en el Literal a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Octavo Acuerdo del acta de negociación colectiva de 14 de abril de 2011, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM de 13 de mayo de 2011; toda vez que el recurrente, ha empezado a laborar en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 05 de enero de 1998; y, que al 04 de enero

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/202300954566ac818e4e428bbeaadd701048ffe5 Exp.: 490671

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269-2023-MPM/GM

de 2023, cumplió 25 años de servicios prestados a la institución. Motivo por el cual, se le debe reconocer dos (02) sueldos íntegros, la misma que asciende a S/ 4,266.00) (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 279-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 21 de marzo del 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas remite al Gerente de Administración y Finanzas el INFORME N° 058-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por el Técnico Especialista en Recursos Humanos y Escalafón donde indica que el servidor municipal, Sr. Miguel Olórtegui Labajos, identificado con DNI N° 00802705, solicita el otorgamiento de la asignación de estímulo (premio pecuniario) por haber cumplido 25 años de servicios; al respecto se concluye que al servidor municipal, quien actualmente viene percibiendo una remuneración mensual total de S/. 2,133.00, le asiste el derecho de percibir por concepto de bonificación por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, computados desde el 05 de enero de 1998 al 04 de enero de 2023, dos (02) sueldos íntegros, la misma que suma un total S/. 4,266.00 (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N°1057-2023-MPM/GPEPyD de fecha 28 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional informa al Gerente de Administración y Finanzas lo siguiente: esta gerencia ha procedido con la Certificación de Crédito Presupuestario en el Modulo SIAF – Por concepto de bonificación por 25 años de servicios de servidor municipal sr. Miguel Olórtegui Labajos, identificado con DNI N°00802705, quien se encuentra bajo el régimen laboral del D.L. N°276 de la Municipalidad Provincial Moyobamba. Según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07
META : 023
CERTIFICACION : 0879

CLASIFICADOR	META	DETALLE	IMPORTE
2.1. 1 9. 3 1	0023	ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	4,266.00
		TOTAL	**4,266.00**

Que mediante INFORME LEGAL N° 255-2023-MPM-OAJ de fecha 03 de abril del 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Juridica concluye: Es PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION POR CONCEPTO DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO (PREMIO PECUNIARIO) POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA (Dos (02) sueldos íntegros), efectuada por la Oficina de Gestión de las Personas a favor del servidor municipal, Sr. Miguel Olortegui Labajos identificado con DNI N° 00802705, por la suma de S/ 4,266.00, (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero del 2023, se designa al Ing. Civil. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 001-2023-MPM/A de fecha 3 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica do Municipalidades, posteriormente mediante Resolución de Alcaldía Nº 005-2023-MPM/A de fecho 10 de enero del 2023, se amplía las facultades otorgadas a la Gente Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nº 001-2023-MPM/A de fecha 3 de enero del 2023, la cual señala en su artículo primero, EN MATERIA ADMINISTRATIVA literal c): "*Aprobar el cese y liquidación y pago de beneficios sociales a los trabajadores; así como subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios*(...)". En tal sentido la presente propuesta se deberá aprobar mediante resolución gerencial;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269-2023-MPM/GM

Que, mediante proveído de fecha 03 de abril del 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a esta Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 001-2023-MPM/A de fecha 3 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía Nº 005-2023-MPM/A de fecho 10 de enero del 2023 y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al servidor municipal Sr. **MIGUEL OLORTEGUI LABAJOS,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00802705, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios, al 04 de enero de 2023, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la bonificación de **S/. 4,266.00 (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles),** al servidor municipal Sr. **MIGUEL OLORTEGUI LABAJOS,** por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en mérito al INFORME Nº 058-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por el Técnico Especialista en Recursos Humanos y Escalafón.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al interesado, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN
GERENCIA MUNICIPAL
C.P.C. WILSON VILLEGAS VIENA
GERENTE MUNICIPAL